

**GOBIERNO DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES****DECRETO N° 675/GCABA/16**

MODIFICACIÓN DE ESTRUCTURA ORGÁNICO FUNCIONAL - PODER EJECUTIVO - ESTRUCTURA ORGÁNICA - ORGANIZATIVA - RÉGIMEN MODULAR EXTRAORDINARIO DE PLANTAS DE GABINETE - EXCEPCIONAL - TRANSITORIO - DESIGNACIÓN DE PERSONAL DE PLANTA DE GABINETE - ASIGNACIÓN DE UNIDADES RETRIBUTIVAS - FACULTADES - MINISTERIO DE HACIENDA - JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS - ORGANIGRAMA - RESPONSABILIDADES PRIMARIAS Y OBJETIVOS - TITULAR DE LA OFICINA DE TRANSPARENCIA Y CONTROL EXTERNO - POLICÍA DE LA CIUDAD - MINISTERIO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD - RANGO NIVEL Y ATRIBUCIONES DE SUBSECRETARIO - UNIDAD DE PROYECTOS ESPECIALES - UPE - HISTORIA CLÍNICA ELECTRÓNICA - SUBSECRETARÍA DE PLANIFICACIÓN SANITARIA - MINISTERIO DE SALUD - NIVEL DIRECTOR GENERAL - FUNCIONARIO - COMISIÓN PARA LA PLENA PARTICIPACIÓN E INCLUSIÓN DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD - COPIDIS - MINISTERIO DE HÁBITAT Y DESARROLLO HUMANO - SECRETARÍA GENERAL COORDINADORA - TITULAR DEL SISTEMA INTEGRAL DE COORDINACIÓN DE POLÍTICAS SOCIALES - SICOPS - UNIDAD DE GESTIÓN DE INTERVENCIÓN SOCIAL - UGIS - UNIDAD DE PROYECTOS ESPECIALES - UPE - INTEGRACIÓN DIGITAL - ORGANISMO PARQUE DE LA CIUDAD - NIVEL RETRIBUTIVO - GERENTE OPERATIVO - UNIDAD DE PROYECTOS ESPECIALES UPE - MOVILIDAD SALUDABLE - ORGANISMO FUERA DE NIVEL LA AUTORIDAD DE APLICACIÓN LEY 4895 - SECRETARÍA LEGAL Y TÉCNICA - DELEGACIÓN DE FACULTADES - RÉGIMEN GERENCIAL - DESIGNACIÓN DE GERENTES Y SUBGERENTES - VIGENCIA DE CARGOS GERENCIALES

Buenos Aires, 28 de diciembre de 2016

**VISTO:**

Las Leyes N° 471 (texto consolidado conforme Ley N° 5.666) N° 5.460 y su modificatoria, el Decreto N° 363/15 y modificatorios, el Expediente Electrónico N° 27983986-MGEYA-DGDSCIV/2016, y

**CONSIDERANDO:**

Que, por la Ley N° 5.460 y su modificatoria, se aprobó la Ley de Ministerios del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que por Decreto N° 363/15 y modificatorios, se aprobó la estructura orgánico funcional del Poder Ejecutivo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que de la experiencia en la gestión de gobierno, surge la necesidad de realizar diversas modificaciones con el objeto de optimizar la estructura organizativa aprobada, a los fines de una mejor proyección operativa y una mayor eficiencia administrativa;

Que toda vez que las modificaciones efectuadas no implican supresión de competencias de las distintas jurisdicciones, resulta pertinente crear un Régimen Modular Extraordinario de Plantas de Gabinete, con carácter excepcional y transitorio, por el plazo de un (1) año de modo de cumplir con los objetivos y programas de gobierno;

Que el Régimen modular señalado ut supra, será destinado a la designación de Personal de Gabinete en el marco del Artículo 44 segunda parte de la Ley N° 471;

Que, en este marco, resulta conveniente establecer que, en forma conjunta, el señor

Ministro de Hacienda y el señor Jefe de Gabinete de Ministros asignarán, a las Jurisdicciones que lo requieran, las Unidades Retributivas del Régimen Modular Extraordinario que se crea por el presente, con el objeto de dar cumplimiento al Plan Operativo Anual de Gobierno;

Por ello, y en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 102 y 104 inciso 9) de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires,

**EL JEFE DE GOBIERNO**  
**DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES**  
**DECRETA**

Artículo 1°.- Modifícase, a partir del 1° de enero de 2017, la estructura orgánico funcional dependiente del Poder Ejecutivo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, que fuera aprobada por Decreto N° 363/15 y modificatorios, de acuerdo a los Anexos I (Organigrama), identificado como IF N° 28016434-DGDSCIV-2016, y II (Responsabilidades Primarias y Objetivos), identificado como IF N° 28016920-DGDSCIV-2016, los que a todos sus efectos forman parte integrante del presente Decreto.

Artículo 2°.- Establécese que el titular de la Oficina de Transparencia y Control Externo de la Policía de la Ciudad Ley 5.688, dependiente del Ministerio de Justicia y Seguridad, tendrá rango, nivel y atribuciones de Subsecretario.

Artículo 3°.- Establécese que el titular de la Unidad de Proyectos Especiales (UPE) Historia Clínica Electrónica, dependiente de la Subsecretaría de Planificación Sanitaria del Ministerio de Salud, tendrá nivel retributivo equivalente a Director General.

Artículo 4°.- Establécese que el titular de la Comisión para la Plena Participación e Inclusión de las Personas con Discapacidad (COPIDIS) Ley N° 447, dependiente del Ministerio de Hábitat y Desarrollo Humano, tendrá rango, nivel y atribuciones de Director General.

Artículo 5°.- Establécese que el titular de la Secretaría General Coordinadora de la Comisión para la Plena Participación e Inclusión de las Personas con Discapacidad (COPIDIS) Ley N° 447, dependiente del Ministerio de Hábitat y Desarrollo Humano, tendrá nivel remunerativo equivalente a Gerente Operativo.

Artículo 6°.- Establécese que el titular del Sistema Integral de Coordinación de Políticas Sociales (SICoPS), dependiente del Ministerio de Hábitat y Desarrollo Humano, tendrá nivel retributivo equivalente a Director General.

Artículo 7°.- Establécese que el titular de la Unidad de Gestión de Intervención Social (UGIS), dependiente de la Subsecretaría de Hábitat e Inclusión del Ministerio de Hábitat y Desarrollo Humano, tendrá rango, nivel y atribuciones de Director General.

Artículo 8°.- Establécese que el titular de la Unidad de Proyectos Especiales (UPE) Integración Digital, dependiente de la Secretaría de Tercera Edad del Ministerio de

Hábitat y Desarrollo Humano, tendrá nivel retributivo equivalente a Director General.

Artículo 9°.- Establécese que al titular del Organismo Parque de la Ciudad, dependiente del Ministerio de Modernización, Innovación y Tecnología, tendrá nivel remunerativo equivalente a Gerente Operativo.

Artículo 10.- Establécese que el titular de la Unidad de Proyectos Especiales (UPE) Movilidad Saludable, dependiente de la Subsecretaría de Tránsito y Transporte del Ministerio de Desarrollo Urbano y Transporte, tendrá nivel retributivo equivalente a Director General.

Artículo 11.- Establécese que el titular del Organismo Fuera de Nivel la Autoridad de Aplicación Ley N°4895, dependiente de la Secretaría Legal y Técnica, tendrá nivel retributivo equivalente a Gerente Operativo.

Artículo 12.- Facúltase al Ministro de Hacienda a realizar las modificaciones en las designaciones del personal del Régimen Gerencial resultantes de los cambios producidos en el presente Decreto.

Artículo 13.- Establécese que los cargos del Régimen Gerencial existentes a la fecha fijada en el artículo 1°, permanecerán vigentes hasta tanto se apruebe la estructura orgánico funcional de dicho Régimen en cada jurisdicción o hasta tanto el Ministerio de Hacienda realice las modificaciones de designaciones de personal, de acuerdo a lo establecido en el artículo 9° del presente Decreto.

Artículo 14.- Facúltase al Ministro de Hacienda a arbitrar las medidas pertinentes a los efectos de aplicación de lo dispuesto en el presente Decreto, haciendo efectivos los trasposos de personal, patrimonio y presupuesto que resulten necesarios entre las distintas áreas del Poder Ejecutivo.

Artículo 15. -Créase el Régimen Modular Extraordinario de Plantas de Gabinete, por el período comprendido entre el 1 de enero de 2017 y el 31 de diciembre de 2017.

Artículo 16.- Establécese que el personal que se designe bajo el Régimen Modular Extraordinario, se regirá según lo dispuesto por el artículo 8° del Decreto N° 363/15.

Artículo 17.- Establécese que el señor Ministro de Hacienda y el señor Jefe de Gabinete de Ministros, en forma conjunta, asignaran la cantidad de Unidades Retributivas Extraordinaria a las jurisdicciones que correspondan, de acuerdo a lo previsto en el presente.

Artículo 18.- El Ministerio de Hacienda, a través de la Dirección General Oficina de Gestión Pública y Presupuesto, arbitrará las medidas pertinentes para dar cumplimiento al presente Decreto.

Artículo 19.- El presente Decreto es refrendado por el señor Ministro de Hacienda y por el señor Jefe de Gabinete de Ministros.

Artículo 20.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, comuníquese a los Ministerios, Secretarías y Subsecretarías del Poder Ejecutivo, a la

Sindicatura General de la Ciudad de Buenos Aires, a la Dirección General Oficina de Gestión Pública y Presupuesto, y para su conocimiento y demás efectos, remítase al Ministerio de Hacienda y a la Jefatura de Gabinete de Ministros. Cumplido, archívese.

**RODRÍGUEZ LARRETA - Mura - Miguel**

---

### **ANEXOS**

**El anexo de la presente norma puede ser consultado en la** [separata del Boletín Oficial N 5038](#)

## **MINISTERIO DE MODERNIZACIÓN, INNOVACIÓN Y TECNOLOGÍA**

### **1.1 UNIDAD DE AUDITORIA INTERNA**

#### **Descripción de Responsabilidades Primarias**

Examinar en forma integral e integrada, mediante procedimientos programados y eventuales, las actividades que se llevan a cabo en su Jurisdicción, acorde con las normas de control interno dictadas por la Sindicatura General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y la autoridad de su Jurisdicción, evaluando la aplicación del criterio de economía, eficiencia y eficacia.

Elaborar el Plan Anual de auditoría interna de conformidad con las normas generales de control y auditoría interna y elevarlo a la autoridad superior y a la Sindicatura General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires para su aprobación.

Evaluar la adecuación del organismo al marco jurídico vigente y el cumplimiento eficaz y eficiente de políticas, planes y procedimientos determinados por la autoridad (superior o competente) brindando recomendaciones para su mejora.

Evaluar los lineamientos y estándares de seguridad física y lógica para protección de la información y las medidas que aseguren su adecuada confidencialidad.

Evaluar los lineamientos y estándares para la protección y salvaguarda de activos de la Jurisdicción.

Evaluar la confiabilidad (totalidad, exactitud, oportunidad) de la información generada por el ente/sector auditado aplicando técnicas de revisión integrales e integradas previstas en las normas de auditoría.

Evaluar el cumplimiento de pautas (políticas y normas) presupuestarias y su impacto en la gestión (planes y logros de objetivos).

Elaborar informes relacionados con las tareas efectuadas, sus resultados y recomendaciones y elevarlos a la autoridad competente y cuando corresponda, a la Sindicatura General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Efectuar el seguimiento de las observaciones y recomendaciones e informar a la autoridad competente, a los sectores involucrados y a la Sindicatura General sobre el avance de las acciones de corrección de observaciones y/o implementación de recomendaciones.

Intervenir en la elaboración, adecuación e implementación de normas y procedimientos de control interno y de gestión.

### **1.2 FUERA DE NIVEL UNIDAD DE PROYECTOS ESPECIALES (UPE) JUEGOS OLÍMPICOS DE LA JUVENTUD BUENOS AIRES 2018**

## **Objetivos**

Ejecutar las acciones referidas a la planificación, organización, financiación y celebración de los Juegos Olímpicos de la Juventud 2018, que se realizarán en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, como así también aquellas tareas preparatorias y conexas.

Coordinar las acciones necesarias para el cumplimiento de su objeto con las distintas áreas del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Coordinar las relaciones del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires con el Consejo Directivo del Comité de Organización de los Juegos Olímpicos de la Juventud 2018, el Comité Olímpico Argentino, Comité Olímpico Internacional, las federaciones nacionales e internacionales representativas de las disciplinas olímpicas y las entidades públicas y privadas que tengan intervención en la planificación, organización y celebración de los Juegos Olímpicos de la Juventud 2018 y eventos relacionados.

Planificar, diseñar y dirigir todas las actividades administrativas, financieras, presupuestarias, legales y de recursos humanos de la Unidad de Proyectos Especiales Juegos Olímpicos de la Juventud 2018.

Promover y proponer al Ministerio de Modernización, Innovación y Tecnología la celebración de los convenios que resulten necesarios en el marco de la planificación, organización y celebración de los Juegos Olímpicos de la Juventud 2018, con entidades públicas y privadas, nacionales e internacionales.

### **1.2.1 UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS**

#### **Descripción de Responsabilidades Primarias**

Entender en todas las actividades administrativas, financieras, presupuestarias, legales y de recursos humanos de la Unidad de Proyectos Especiales Juegos Olímpicos de la Juventud 2018.

Efectuar el control de gestión de las compras y contrataciones de los bienes y servicios, en coordinación con la Unidad Operativa de Adquisiciones del Ministerio de Modernización, Innovación y Tecnología.

Entender en la confección del presupuesto y en el diseño de la planificación financiera.

### **1.2.2 UNIDAD DE ORGANIZACIÓN DEPORTIVA**

#### **Descripción de Responsabilidades Primarias**

Asistir al titular de la Unidad de Proyectos Especiales en la coordinación de las relaciones del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires con el Consejo Directivo del Comité de Organización de los Juegos Olímpicos de la Juventud 2018, el Comité

Olimpico Argentino, el Comité Olímpico Internacional, las federaciones nacionales e internacionales representativas de las disciplinas olímpicas y las entidades públicas y privadas que tengan intervención en la planificación, organización y celebración de los Juegos Olímpicos de la Juventud 2018 y eventos relacionados.

Entender en la elaboración de los convenios que resulten necesarios en el marco de la planificación, organización y celebración de los Juegos Olímpicos de la Juventud 2018, con entidades públicas y privadas, nacionales e internacionales.

Formular los contenidos en materia de comunicación y diseño de imagen en asuntos relacionados con los Juegos Olímpicos de la Juventud 2018 y colaborar en la generación de una estrategia de comunicación, en coordinación con las áreas competentes.

Diseñar los programas deportivo, educativo y cultural requeridos para la celebración de los Juegos Olímpicos de la Juventud 2018 y llevar adelante acciones preparatorias y conexas, en coordinación con las áreas competentes.

Entender en las obras de infraestructura que resulten necesarias para la celebración del evento, en coordinación con las áreas competentes.

### **1.3 FUERA DE NIVEL PARQUE DE LA CIUDAD**

#### **Objetivos**

Administrar el Parque de la Ciudad del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y monitorear los recursos existentes para el desarrollo de actividades recreativas.

Impulsar la promoción de actividades institucionales, recreativas, comunitarias integrales.

Articular con otras áreas del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires la utilización de las instalaciones y recursos en actividades de carácter comunitario.

### **1.4 FUERA DE NIVEL CORPORACIÓN BUENOS AIRES SUR S.E. LEY N° 470**

#### **Objetivos**

Ejercer las facultades conferidas por la Ley N° 470.

### **1.5 FUERA DE NIVEL CONSEJO ECONÓMICO Y SOCIAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES**

#### **Objetivos**

Ejercer las facultades conferidas por la Ley N° 3.317.

### **1.6 FUERA DE NIVEL ENTE DE TURISMO -LEY N° 2.627-**

**Objetivos**

Ejercer las funciones conferidas por la Ley N° 2.627.

**1.7 FUERA DE NIVEL AGENCIA DE BIENES SOCIEDAD DEL ESTADO -LEY N° 5.558-****Objetivos**

Ejercer las funciones conferidas por la Ley N° 5.558.

**1.8 UNIDAD DE PROYECTOS ESPECIALES (UPE) ECOPARQUE INTERACTIVO DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES****Objetivos**

Planificar, coordinar y ejecutar la transformación del Jardín Zoológico de la Ciudad de Buenos Aires "Eduardo Ladislao Holmberg" en un Ecoparque Interactivo, enfocado en la educación, concientización ambiental y en la conservación de la biodiversidad.

Evaluar e implementar mecanismos para promover la experiencia interactiva de los visitantes con los componentes de la naturaleza, mediante la utilización de nuevas tecnologías.

Planificar la derivación progresiva de los ejemplares de la colección faunística, en tanto sean susceptibles de reinserción en sus hábitats naturales o de reubicación en ecoparques, santuarios de animales, reservas naturales o similares, orientando las acciones al bienestar animal.

Articular con las reparticiones competentes del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y del Estado Nacional la preservación y el mantenimiento de las áreas con protección histórica propias, para su restauración y puesta en valor.

Generar propuestas de interés público mediante recorridos y actividades educativas para el conocimiento y la valoración de la historia en materia de conservación de la biodiversidad, en coordinación con la Autoridad de Aplicación de la Ley N° 1.687, con organizaciones de la sociedad civil y del sector privado.

Fomentar actividades culturales y educativas para el conocimiento de los bienes que integran el patrimonio histórico del predio, en coordinación con las áreas competentes.

Promover la celebración de convenios y acuerdos interjurisdiccionales para el abordaje integral en materia de conservación de la biodiversidad y educación en dicha materia en coordinación con las áreas competentes.

Propiciar la transferencia de conocimientos científico-tecnológico con instituciones afines y



actores de relevancia en materia de su competencia.

Administrar el predio y los bienes afectados al Jardín Zoológico de la Ciudad de Buenos Aires "Eduardo Ladislao Holmberg".

Diseñar y supervisar las obras del Jardín Zoológico de la Ciudad de Buenos Aires "Eduardo Ladislao Holmberg", en coordinación con las áreas competentes.

### **1.8.1 UNIDAD GESTIÓN E INNOVACIÓN**

#### **Descripción de Responsabilidades Primarias**

Asesorar al titular de la Unidad de Proyectos Especiales (UPE) Ecoparque Interactivo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires en los aspectos técnico-legales de gestión de anteproyectos y proyectos de actos administrativos, asegurando su encuadre en la normativa vigente.

Obtener, administrar y proveer la información para la elaboración del anteproyecto de presupuesto.

Coordinar actividades de soporte en la gestión administrativa, de registros, sistematización de datos y recursos humanos.

Coordinar y controlar las operaciones de mantenimiento, limpieza, gestión ambiental, y parquización en coordinación con las áreas competentes.

Coordinar y controlar las estrategias de comunicación de conformidad con los objetivos generales del proyecto Ecoparque Interactivo en coordinación con las áreas competentes.

Intervenir en la administración de los bienes y recursos del Jardín Zoológico de la Ciudad de Buenos Aires "Eduardo Ladislao Holmberg".

Coordinar la proyección y ejecución de las obras del Jardín Zoológico de la Ciudad de Buenos Aires "Eduardo Ladislao Holmberg" en coordinación con las áreas competentes.

Formular un plan anual y plurianual de conservación del patrimonio histórico del Jardín Zoológico de la Ciudad de Buenos Aires "Eduardo Ladislao Holmberg", en coordinación con las áreas competentes.

Entender en la planificación e implementación de un cronograma educativo y actividades relacionadas con el patrimonio histórico cultural, en coordinación con las áreas competentes.

### **1.8.2 UNIDAD BIODIVERSIDAD**

## **Descripción de Responsabilidades Primarias**

Definir los lineamientos y acciones generales del proyecto Ecoparque Interactivo en materia de conservación de la biodiversidad e investigación.

Elaborar, ejecutar y controlar los programas y proyectos en materia de conservación de la biodiversidad y asesorar en los aspectos técnicos de los mismos.

Intervenir y definir los procesos de alimentación, cuidado, higiene y atención veterinaria de los ejemplares del Jardín Zoológico de la Ciudad de Buenos Aires "Eduardo Ladislao Holmberg".

Formular y coordinar acciones en materia de enriquecimiento ambiental y de readecuación de los recintos.

Administrar y definir las acciones generales para el rescate y rehabilitación de la fauna silvestre del Jardín Zoológico de la Ciudad de Buenos Aires "Eduardo Ladislao Holmberg".

Diseñar e implementar los protocolos de seguridad para resguardar el bienestar de los animales y de las personas en el predio del Jardín Zoológico de la Ciudad de Buenos Aires "Eduardo Ladislao Holmberg".

Administrar el inventario de ejemplares de la colección faunística.

Diseñar y coordinar la implementación de los procesos de mejora continua, estructurales o sensoriales para promover el bienestar animal dentro del Jardín Zoológico de la Ciudad de Buenos Aires "Eduardo Ladislao Holmberg".

Formular y gestionar el plan de derivación y liberación de los ejemplares que presenten las características adecuadas.

Promover acuerdos y convenios con instituciones educativas, organizaciones de la sociedad civil y del sector privado para la formulación de proyectos de conservación de la biodiversidad.

Formular un plan anual y plurianual de conservación de la biodiversidad, en coordinación con las áreas competentes.

Administrar y definir las acciones generales de investigación de programas y proyectos de conservación de la biodiversidad.

## **1.9 DIRECCIÓN GENERAL TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y LEGAL**

### **Descripción de Responsabilidades Primarias**

Asesorar al Ministro, Subsecretarios y Directores Generales en los aspectos técnico-legales de gestión de anteproyectos y proyectos de actos administrativos, asegurando su encuadre en las normas legales y reglamentarias.

Analizar, elaborar, registrar y controlar la ejecución del Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos del Ministerio.

Implementar acciones coordinadas de apoyo para lograr efectividad en la gestión administrativa, de registros, sistematización de datos y aprovechamiento racional de los recursos humanos de todas las unidades orgánicas que se encuentran en la órbita del Ministerio.

Intervenir en las consultas e informes técnicos que requiera el Ministro.

Administrar los bienes y recursos del Ministerio.

Coordinar la proyección y ejecución de las obras del Ministerio.

Planificar y diseñar las políticas de desarrollo de recursos humanos del Ministerio.

Entender en los procesos de compras y contrataciones del Ministerio.

## **1.10 DIRECCIÓN GENERAL ADMINISTRACIÓN DE BIENES Y CONCESIONES**

### **Descripción de Responsabilidades Primarias**

Administrar los bienes que se le entreguen para su gestión administrativa y aquellos que no se asignen expresamente bajo la órbita de administración de otra jurisdicción de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Coordinar, proponer e intervenir en las políticas, normas, procedimientos y gestiones relacionadas con la administración, utilización y disposición de los bienes inmuebles de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Administrar el Registro Único de Bienes Inmuebles (RUBI).

Pronunciarse, con carácter previo a su emisión, en todo acto administrativo que importe adquisición o enajenación, constitución, transferencia, modificación o extinción de derechos sobre los bienes inmuebles de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Requerir el traspaso bajo la órbita de su administración de aquellos inmuebles que las jurisdicciones del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires no utilicen para su función materialmente administrativa, e intervenir en el procedimiento de desocupación, en su caso.

Propiciar modificaciones en la dominialidad de los bienes inmuebles de la Ciudad

Autónoma de Buenos Aires, según corresponda.

Entender, coordinar, evaluar y diagramar procedimientos en los que se regule la locación a terceros de bienes inmuebles de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Intervenir en carácter previo y vinculante en los procedimientos donde se constituyan derechos de uso a terceros respecto de los bienes inmuebles de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Intervenir en carácter previo y vinculante en procedimientos por los que se constituyan derechos de uso respecto de los bienes inmuebles de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires a través de convenios interjurisdiccionales, interadministrativos o interorgánicos.

Intervenir en carácter de órgano expropiante, en los términos de la Ley N° 238, en los procedimientos administrativos de expropiaciones de bienes inmuebles declarados de utilidad pública, cuando la Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires no designe órgano alguno.

Intervenir en carácter de órgano contratante, en los términos del artículo 9 de la Ley N° 2.095, en los procedimientos de enajenación de los bienes inmuebles de dominio privado de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Intervenir en la transferencia de bienes inmuebles a la Agencia de Bienes Sociedad del Estado, en los términos de la Ley N° 5.558.

Entender en las responsabilidades que le son asignadas en los procesos de herencias vacantes regulados por la Ley N° 52, llevar su registro y tramitar las subastas de los inmuebles destinados a tal fin.

Asignar y administrar las concesiones y permisos destinados a explotaciones comerciales y controlar que cumplan con los objetivos fijados en los pliegos licitatorios y demás instrumentos contractuales.

Asignar y administrar los permisos de uso no destinados a explotaciones comerciales.

Realizar las adecuaciones en los contratos que sean necesarias para un mejor servicio al ciudadano y la protección del medio ambiente natural, social y visual de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Analizar los contratos de concesión y convenios de permisos de ocupación con destino a explotaciones comerciales, aplicando técnicas financieras y económicas, para dictaminar sobre la razonabilidad de los cánones que las mismas deben pagar.

Entender en los procedimientos de subasta y licitación pública de los bienes del dominio público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, que impliquen otorgamiento de concesiones y de aquellos que se otorguen permisos a terceros para su explotación

comercial.

Coordinar, proponer e intervenir en las políticas, normas, procedimientos y gestiones relacionadas con la administración y utilización de los bienes inmuebles del dominio de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires destinados a explotación comercial.

Entender y supervisar en el proceso de regularización dominial y catastral de los bienes inmuebles del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en coordinación con las áreas competentes.

## **1.11 DIRECCIÓN GENERAL COORDINACIÓN DE GESTIÓN Y COMUNICACIÓN**

### **Descripción de Responsabilidades Primarias**

Coordinar el proceso de planificación de las políticas del Ministerio, integrando los planes y proyectos de las áreas dependientes.

Coordinar y supervisar el desarrollo del plan estratégico del Ministerio.

Evaluar el cumplimiento de los proyectos del Ministerio, a través de indicadores de ejecución presupuestaria y de cumplimiento de metas de gestión.

Formular en forma conjunta con la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal, el análisis y control de la ejecución presupuestaria del Ministerio.

Actuar como enlace con las Direcciones Generales Control de Gestión y Planificación Estratégica de la Jefatura de Gabinete de Ministros, a los fines de administrar la información del Ministerio en el tablero de control del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Coordinar con las distintas dependencias del Ministerio indicadores, planes y programas que incidan en el desarrollo económico de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y en la mejora de la calidad de vida del ciudadano.

Diseñar e implementar las acciones de comunicación del Ministerio, en coordinación con las áreas competentes.

## **2 SUBSECRETARÍA DE TRABAJO, INDUSTRIA Y COMERCIO**

### **Descripción de responsabilidades primarias**

Asesorar al Ministro en materia de cuestiones vinculadas con el trabajo en todas sus formas, en el ejercicio del poder de policía en materia laboral, y en la determinación de las políticas de empleo y seguridad social.

Diseñar, establecer e implementar políticas, planes, programas y proyectos inherentes al poder de policía, registros, rúbricas, relaciones y condiciones de trabajo y de empleo en la

Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Entender en los planes, programas y proyectos dirigidos a promover la generación de empleo en las empresas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Planificar, instrumentar y coordinar los programas, proyectos y actividades necesarias para la consolidación y desarrollo del comercio en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Actuar como Autoridad de Aplicación de la Ordenanza N° 44.485 sobre radicación y desempeño de actividades industriales y de la Ley N° 2.216 (Registro de Actividades Industriales)

Representar al Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires en el Consejo Federal de la Industria.

Coordinar pautas y acciones comunes con otros organismos de orden provincial y nacional, en el ejercicio del poder de policía de trabajo, empleo y seguridad social en el territorio de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Planificar, diseñar y dirigir las cuestiones relativas a accidentes de trabajo y enfermedades laborales.

Coordinar vínculos, pautas y acciones con otros organismos o instituciones locales, provinciales, nacionales, con empresas, universidades, organizaciones no gubernamentales, de empresarios y trabajadores, en su calidad de Autoridad Administrativa del Trabajo en los términos de la Ley N° 265, para asegurar el cumplimiento de las normas laborales sobre empleo, relaciones individuales, colectivas e inspectivas y condiciones y medio ambiente de trabajo.

Intervenir en todo lo relativo al tratamiento de los conflictos individuales, plurindividuales y colectivos de trabajo, en las negociaciones y convenciones colectivas de trabajo y cuando lo requiera el mantenimiento de la cohesión social, ejerciendo acciones de conciliación, mediación y arbitraje en todo el territorio de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Planificar y administrar el asesoramiento y patrocinio letrado gratuito, a los trabajadores que se sometan a la instancia administrativa en forma voluntaria, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2º inc. g) de la Ley N° 265.

Entender en los planes, programas y proyectos dirigidos a promover empresas y emprendedores en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y facilitar su internacionalización.

## **2.1 DIRECCIÓN GENERAL EMPLEO**

### **Descripción de Responsabilidades Primarias**

Proponer, diseñar, impulsar e instrumentar planes, programas, proyectos y acciones

orientados a la promoción del empleo.

Ejecutar los programas nacionales y locales dirigidos a la capacitación laboral, promoción del empleo, recalificación laboral y acciones de ocupación transitoria.

Definir planes de formación para el empleo, control, supervisión e intermediación laboral.

Diseñar planes, programas y proyectos dirigidos a promover empresas como herramienta de fomento del empleo.

Entender en temas relacionados con el comercio minorista de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, el empadronamiento, el registro y la proyección industrial, con énfasis en la generación de empleo.

## **2.2 DIRECCIÓN GENERAL PROTECCIÓN DEL TRABAJO**

### **Descripción de Responsabilidades Primarias**

Proponer, coordinar e implementar políticas de protección y regulación laboral conducentes para mantener y mejorar la calidad de vida laboral.

Implementar, dirigir y supervisar las medidas y procesos inspectivos necesarios para que los mismos se ejecuten en los tiempos establecidos normativamente.

Establecer los mecanismos de control que permitan inspeccionar el cumplimiento de la legislación en materia laboral y cláusulas normativas de convenios colectivos de trabajo.

Disponer inspecciones e instruir y resolver sumarios en materia laboral, de higiene y seguridad en el trabajo aplicando las medidas de suspensión, clausura y sanciones previstas en la Ley N° 265.

Intervenir y dictaminar en los temas referidos a incumplimientos de la legislación laboral en relación a las declaraciones de insalubridad en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Disponer la ejecución de sus pronunciamientos firmes por intermedio de las dependencias que correspondan.

## **2.3 DIRECCIÓN GENERAL NEGOCIACIONES LABORALES**

### **Descripción de Responsabilidades Primarias**

Asesorar al Subsecretario y administrar los procedimientos de conciliación, mediación o arbitraje en el marco de los conflictos individuales y/o colectivos de intereses o de derecho que sean de competencia de la autoridad de aplicación.

Desarrollar e implementar las soluciones de los conflictos individuales y colectivos de trabajo, recomendando la homologación o registración de los acuerdos individuales y

pluri-individuales de trabajo a que arribaran las partes.

Administrar la ejecución de los procedimientos previstos por el capítulo I del título III de la Ley N° 265.

Coordinar el asesoramiento jurídico gratuito a los trabajadores que lo soliciten en todo lo relativo al trabajo y la seguridad social y brindar patrocinio letrado gratuito a aquellos trabajadores que se sometan a la instancia prevista en el artículo 30 de la Ley N° 265.

Disponer la apertura de la instancia conciliadora y la celebración de audiencias, proponer fórmulas conciliatorias y ordenar cualquier otra medida tendiente a la solución del conflicto.

Sustanciar los procedimientos previstos por los capítulos I y II del título III de la Ley N° 265.

Intervenir en los conflictos comprendidos por la Ley N° 471, formulando las acciones de conciliación, audiencia y toda aquella instancia necesaria para su resolución.

## **2.4 DIRECCION GENERAL EMPRENDEDORES**

### **Descripción de Responsabilidades Primarias**

Diseñar y conducir las políticas referidas al estímulo y la difusión de la práctica y de la cultura emprendedora en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Proponer, desarrollar e implementar programas que promuevan la difusión de la práctica y de la cultura emprendedora de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Facilitar y promover la interacción entre los sectores públicos, empresarios, académicos y de organizaciones no gubernamentales, con el fin de potenciar el apoyo a la actividad emprendedora.

Promover la creación y consolidación de nuevas empresas en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a través de su incubación física.

Promover la expansión y el fortalecimiento de la red de entidades no gubernamentales orientadas al apoyo, la creación, y/o el desarrollo de nuevos proyectos productivos, comerciales y de servicios en general.

Diseñar políticas para que se incorporen innovaciones tecnológicas, en coordinación con la Dirección General de Ciencia y Tecnología, como herramienta competitiva de las empresas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Implementar iniciativas y proyectos destinados a la mejora de los servicios de protección social brindados por el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en coordinación con el Ministerio de Hábitat y Desarrollo Humano.



Desarrollar proyectos de incorporación de tecnología, comunicaciones e innovación, destinados a mejorar el acceso a los servicios brindados por el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires en las villas y núcleos habitacionales transitorios, en forma conjunta con la Subsecretaría de Hábitat e Inclusión del Ministerio de Hábitat y Desarrollo Humano.

### **3 SUBSECRETARIA DE DESARROLLO ECONÓMICO**

#### **Descripción de Responsabilidades Primarias**

Planificar, instrumentar y coordinar políticas, programas, proyectos y actividades para la atracción de inversiones productivas en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Establecer las políticas para la creación de un ambiente de negocios favorable para el establecimiento de las industrias y servicios definidas como estratégicas para el desarrollo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Promover a través de convenios, programas y distintas formas de cooperación con organismos públicos y privados, la atracción y formación del capital humano para la creación de actividades estratégicas.

Elaborar, instrumentar, administrar y coordinar los planes, programas y proyectos necesarios para consolidar y desarrollar políticas destinadas a facilitar la inversión y los proyectos de articulación público- privado.

Promover un marco jurídico claro, transparente y eficiente para realizar las actividades empresariales dentro del ámbito de competencias del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Entender en la promoción y el desarrollo de las industrias culturales y creativas en el ámbito de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Entender en la promoción de los Distritos Económicos de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires como herramienta para la mejora de la competitividad y la proyección internacional del sector.

Planificar y desarrollar los criterios de acción para el impulso de los Distritos Económicos de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, alentando la radicación y el crecimiento de empresas, así como también de organizaciones y entidades educativas.

Administrar los datos de los Registros de Empresas de los Distritos Económicos creados y que en el futuro se creen en el ámbito del Ministerio.

Diseñar y ejecutar políticas destinadas a la promoción y el desarrollo del talento creativo, como vehículo de desarrollo económico local.

Diseñar y ejecutar políticas destinadas a desarrollar ventajas competitivas en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires en materia de comercio exterior.

### **3.1 DIRECCIÓN GENERAL PROYECTOS DE ARTICULACIÓN PÚBLICO - PRIVADA**

#### **Descripción de Responsabilidades Primarias**

Gestionar e implementar proyectos de inversión de articulación público-privada en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en coordinación con las áreas competentes.

Investigar, proponer y realizar estudios sobre proyectos de inversión de interés público para la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Facilitar el desarrollo de programas de iniciativa privada dentro de los servicios que presta la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Determinar los mecanismos y requerimientos técnicos para la evaluación de la factibilidad económica y operativa de los proyectos de inversión de articulación público – privada.

Asistir a las reparticiones del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires en la identificación, evaluación, diseño, estudio, selección y contratación de proyectos de asociación público- privada.

Desarrollar la arquitectura financiera para la implementación de proyectos de inversión público-privada.

Proponer las medidas que faciliten la inversión privada en obras de infraestructura y servicios necesarios para el desarrollo de una actividad económica sustentable.

Propiciar el financiamiento privado de obras de infraestructura y servicios de largo plazo, contemplando el equitativo y eficiente reparto de aportes y riesgos entre los actores gubernamentales y no gubernamentales, en coordinación con las áreas competentes.

### **3.2 DIRECCIÓN GENERAL PROMOCIÓN DE INVERSIONES**

#### **Descripción de Responsabilidades Primarias**

Diseñar y conducir políticas referidas al posicionamiento de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires como plaza de inversión ante inversores locales e internacionales.

Identificar y promocionar oportunidades de inversión y proyectos de desarrollo en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y realizar el seguimiento de las necesidades de inversores radicados.

Brindar asesoramiento legal, impositivo y técnico a inversores actuales y potenciales.

Propiciar adecuaciones normativas para mejorar la atracción y la radicación de inversiones en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Desarrollar herramientas de innovación financiera y brindar asistencia en la obtención de financiamiento en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en coordinación con las áreas competentes.

Impulsar el desarrollo de empresas y productos exportables de la Ciudad Autónoma de

Buenos Aires, y la apertura de mercados externos.

Asesorar a las empresas ubicadas en el ámbito de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires en viajes y ruedas de negocios, misiones comerciales o participación en ferias internacionales.

### **3.3 DIRECCIÓN GENERAL INDUSTRIAS CREATIVAS**

#### **Descripción de Responsabilidades Primarias**

Diseñar y conducir las políticas referidas al estímulo de las producciones gráficas y audiovisuales integrando el sector privado al quehacer público.

Diseñar políticas orientadas a la incorporación del diseño como herramienta competitiva de las empresas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Facilitar y promover la interrelación entre los sectores públicos, empresarios, académicos y de organizaciones no gubernamentales, para mejorar el desarrollo de las industrias culturales y creativas.

Promover y difundir a nivel nacional e internacional a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires como ámbito de filmación.

Coordinar acciones que fomenten la producción, promoción y difusión de bienes culturales en las especialidades de discografías y editoriales.

Promover las industrias culturales y creativas en el ámbito de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en coordinación con la Dirección General Promoción de Inversiones.

Administrar las actividades desarrolladas por el BASet (Buenos Aires como Set de Filmación), la Comisión de Filmaciones y las acciones de promoción del sector audiovisual.

Administrar los predios y las actividades desarrolladas en el Centro Metropolitano del Diseño (CMD) y Predio Dorrego, y supervisar las actividades que se desarrollen en los mismos.

Promover los Distritos Audiovisual, de Diseño y de las Artes de Buenos Aires como herramienta para la mejora de la competitividad y la proyección internacional del sector, en coordinación con la Dirección General Distritos Económicos.

### **3.4 DIRECCIÓN GENERAL DISTRITOS ECONÓMICOS**

#### **Descripción de Responsabilidades Primarias**

Fomentar y gestionar la radicación de inversiones en los distritos económicos de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en coordinación con la Dirección General Promoción de Inversiones.

Realizar el diagnóstico y las acciones necesarias para la creación de nuevos distritos

económicos en el ámbito de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Administrar los datos del Registro de Empresas de Tecnologías de la Información y la Comunicación (RET), los datos del Registro de Empresas Audiovisuales (REA), los datos del Registro del Distrito de Diseño (RED), los datos de Registro del Distrito de las Artes (RAD), los datos del Registro de Emprendimientos Deportivos y todos aquellos Registros de Empresas que en el futuro se creen en el ámbito de la Subsecretaría para el régimen de promoción.

Administrar los datos del Registro del Distrito de Logística Promovida (RELP), creado por la Ley N° 4348, en conjunto con Subsecretaría de Transporte y Tránsito dependiente del Ministerio de Desarrollo Urbano y Transporte.

#### **4 SUBSECRETARÍA DE INNOVACIÓN Y CIUDAD INTELIGENTE**

##### **Descripción de Responsabilidades Primarias**

Diseñar, organizar, implementar y controlar sistemas, mecanismos y modelos de gestión que optimicen la calidad de los servicios brindados por el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires a los vecinos, en coordinación con las áreas competentes.

Supervisar la implementación de las iniciativas de modernización, relativas a la gestión y modernización administrativa y tecnológica, procesos y servicios al ciudadano en coordinación con las áreas competentes.

Diseñar políticas de comunicación vinculadas con el desarrollo de un gobierno abierto al ciudadano, en coordinación con las áreas competentes.

Diseñar políticas destinadas al concepto de Buenos Aires como ciudad moderna y sustentable.

Desarrollar los lineamientos y políticas para el desarrollo de herramientas digitales, en el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Entender en el diseño de políticas que permitan incorporar el diseño, la innovación y la tecnología en la producción de bienes y servicios como herramienta para mejorar la competitividad de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Planificar, instrumentar y coordinar programas, proyectos y actividades necesarias para la innovación y desarrollo del sector tecnológico en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Promover el posicionamiento de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires como proveedora de servicios de alta tecnología.

Asistir en políticas de Ciencia, Tecnología e Innovación (CTI), promoviendo la aplicación del conocimiento tecnológico y la vinculación científica para dar respuesta a las necesidades socio-económicas y culturales de la comunidad.

Planificar, instrumentar y coordinar los programas, proyectos y actividades necesarios para la consolidación y desarrollo del sector tecnológico en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

#### **4.1 DIRECCIÓN GENERAL PROYECTOS DE CIUDAD INTELIGENTE Y GOBIERNO ABIERTO**

Formular programas referentes a la transformación y mejora de la prestación de servicios, transaccionales y no transaccionales al ciudadano.

Formular y proponer a la Subsecretaría, las acciones a ser incluidas en el Plan de Modernización de la Administración Pública del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Formular y administrar indicadores de desempeño de los planes e iniciativas implementadas y determinar su impacto presupuestario.

Coordinar con la Agencia de Sistemas de Información, la implementación de los desarrollos tecnológicos a brindar a las áreas involucradas en las iniciativas de su competencia, sean éstas del Ministerio o de otros Ministerios o Secretarías del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Planificar y ejecutar la implementación de políticas destinadas al concepto de Buenos Aires como ciudad sustentable.

Diseñar, implementar y administrar, una red de monitoreo integral de indicadores de modernidad y sustentabilidad aplicados a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Planificar y ejecutar las acciones de gobierno abierto al ciudadano mediante el desarrollo de base de datos de libre acceso, en coordinación con las áreas competentes.

#### **4.2 DIRECCIÓN GENERAL CIENCIA Y TECNOLOGÍA**

##### **Descripción de Responsabilidades Primarias**

Representar al Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires en el Consejo Federal de Ciencia y Tecnología.

Asistir al Ministro en la implementación de la Ley N° 2.511.

Actuar como Autoridad de Aplicación de la Ley Nacional N° 23.877 en el ámbito de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Diseñar planes, programas y proyectos dirigidos a promover la investigación científica, el desarrollo experimental y la innovación tecnológica en empresas y en instituciones públicas y privadas.

Fomentar la cooperación con instituciones nacionales e internacionales que lleven a cabo actividades científicas y tecnológicas.

Colaborar con los Ministerios de Educación y Salud, en la formulación e implementación de políticas de educación en ciencias para la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Supervisar el diseño, producción, difusión y organización de programas y proyectos vinculados con actividades de divulgación científica, educativas y culturales mediante el uso del Planetario.

Elaborar estrategias de comunicación de actividades culturales y eventos especiales a realizarse en el Planetario, en coordinación con las áreas competentes.

#### **4.3 DIRECCIÓN GENERAL GESTIÓN DIGITAL**

##### **Descripción de responsabilidades primarias**

Entender en el diseño de los lineamientos generales para la creación, desarrollo y mantenimiento de las herramientas digitales del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, según lo establecido por la Agencia de Sistemas de Información en el Plan Integral de Sistemas.

Supervisar la implementación de las herramientas digitales del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, coordinando los servicios y productos digitales de las distintas áreas del Gobierno, en conjunto con la Agencia de Sistemas de Información.

Implementar y actualizar el portal web oficial del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en conjunto con la Agencia de Sistemas de Información.

Colaborar con la Agencia de Sistemas de Información en la definición, comunicación y mantenimiento de estándares de usabilidad y diseño de aplicaciones web y móviles para brindar una experiencia de usuarios centralizada.

Acercar servicios y herramientas digitales al vecino respondiendo a un estándar tecnológico de accesibilidad a la web.

Administrar el Portal de Acceso Único del Ciudadano a los Servicios de la Ciudad.

#### **5 SUBSECRETARÍA DE MICRO, PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS**

##### **Descripción de Responsabilidades Primarias**

Definir políticas y programas en lo relativo a Micro, Pequeñas y Medianas Empresas que se asienten en el ámbito de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Diseñar e implementar programas de capacitación y asistencia técnica orientados a la consolidación de las Micro, Pequeñas y Medianas Empresas.

Contribuir en la elaboración e implementación de programas y acciones orientados a la reconversión productiva, la generación de valor agregado, el fomento de la productividad y el empleo genuino, así como la internacionalización y la competitividad de las Micro,

Pequeñas y Medianas Empresas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en coordinación con las áreas competentes.

Diseñar políticas tendientes a facilitar el acceso al mercado de capitales de las Micro, Pequeñas y Medianas Empresas.

Potenciar el vínculo institucional con las Cámaras Sectoriales que nucleen a las Micro, Pequeñas y Medianas Empresas, en coordinación con las áreas competentes.

Promover la participación e instalación de las Micro, Pequeñas y Medianas Empresas en los Centros Comerciales a Cielo Abierto de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires que propicie la Subsecretaría de Uso del Espacio Público.

## **5.1 DIRECCIÓN GENERAL DESARROLLO DE MICRO, PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS**

### **Descripción de Responsabilidades Primarias**

Asistir a la Subsecretaría en el análisis, definición e implementación de políticas y programas relacionadas con el desarrollo, consolidación y reconversión de Micro, Pequeñas y Medianas Empresas.

Brindar asesoramiento técnico y capacitación a las Micro, Pequeñas y Medianas Empresas asentadas en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires para la planificación y profesionalización de su actividad.

Propiciar convenios con entidades nacionales e internacionales que cuenten con programas de asistencia financiera para la consolidación y desarrollo de las Micro, Pequeñas y Medianas Empresas, así como para la incursión de las mismas en nuevos mercados.

Promover acciones para la detección de necesidades financieras de las Micro, Pequeñas y Medianas Empresas promoviendo el acceso al crédito y la ampliación de las líneas crediticias, en coordinación con las áreas competentes.

Asistir a la Dirección General Regeneración Urbana dependiente de la Subsecretaría de Uso del Espacio Público, en el diseño y ejecución de programas y acciones para alentar y facilitar la instalación de las Micro, Pequeñas y Medianas Empresas en los Centros Comerciales a Cielo Abierto para la comercialización de sus productos.

Desarrollar y administrar un registro de Micro, Pequeñas y Medianas Empresas.

Colaborar con la Dirección General Empleo en el análisis, diseño e implementación de programas y acciones tendientes a fomentar el empleo en las Micro, Pequeñas y Medianas Empresas.